

ACUERDO N° 500.02 – 003
(FEBRERO 28 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLE"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial en atención a lo dispuesto en el artículo 907 del Estatuto Tributario, sustituido por la Ley 2010 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que compete a los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 313 de la Constitución Política, decretar conforme a la ley los tributos y gastos locales.

Que el artículo 287 de la Constitución Política dispuso que las entidades territoriales gozan de autonomía, para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley.

Que el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, señala que los municipios para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicaran los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario.

Que mediante la Ley 2010 de 2019, se creó el impuesto unificado bajo el régimen de tributación simple.

Es necesario establecer en el Municipio de Paz da Ariporo, la tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, en los

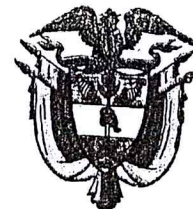
PONENTE: CARLOS JULIO VIVAS PALENCIA

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373252



términos del artículo 907 del Estatuto Tributario, sustituido por el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - ADOPCION DEL TRIBUTO: El municipio de Paz de Ariporo, adopta en los términos del artículo 74 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, que sustituyó el libro octavo del Estatuto Tributario, el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación; cuyos elementos esenciales son los siguientes:

ARTICULO SEGUNDO – DEFINICION: El Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación –SIMPLE, es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el Impuesto Nacional al Consumo y el Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El Impuesto de Industria y Comercio Consolidado comprende el Impuesto Complementario de Avisos y Tableros y las Sobretasas Bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios.

ARTICULO TERCERO – TARIFAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018, en el municipio de Paz de Ariporo, se aplicarán las siguientes tarifas del Impuesto Unificado bajo el Régimen SIMPLE, el cual dependerá de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial así:

TIPO DE ACTIVIDADES	CÓDIGOS.	TARIFA CONSOLIDADA POR MIL.
Actividades Industriales.	101, 102, 103, 104.	7
Actividades Comerciales.	201, 202, 203, 204.	10
Actividades de Servicio.	301, 302, 303, 304, 305.	10

PONENTE: CARLOS JULIO VIVAS PALENCIA

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

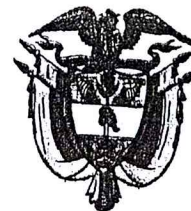
Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



ACUERDO N° 500.02-003 - 2021

PARAGRAFO PRIMERO: Estas tarifas consolidadas tienen en cuenta para su determinación, la lista indicativa de actividades empresariales sujetas al Régimen Simple, señaladas dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1091 del tres (3) de agosto de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de realizar la distribución interna del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado mediante el Sistema de Tributación Simple, se tendrá en cuenta la siguiente distribución:

INDUSTRIA Y COMERCIO.	AVISOS Y TABLEROS.	SOBRETASA BOMBERIL.
80%	12%	8%

PARAGRAFO TERCERO: En el caso del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desempeñará exclusivamente la función de recaudador y tendrá la obligación de transferir bimestralmente el impuesto recaudado al municipio de Paz de Ariporo, una vez se realice el recaudo.

PARÁGRAFO CUARTO: La Tesorería Municipal debe informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año, todas las tarifas aplicables para esa vigencia a título del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado dentro de su jurisdicción. En caso que se modifiquen las tarifas, se deberá realizar la actualización dentro del mes siguiente a su actualización.

ARTICULO CUARTO - ANTICIPO BIMESTRAL: En todo caso, los contribuyentes que dentro del municipio de Paz de Ariporo se encuentren clasificados bajo el Régimen Simple de Tributación -SIMPLE, estarán obligados a realizar los anticipos bimestrales en los términos del parágrafo 4° del artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional.

PARÁGRAFO: La Tesorería Municipal debe informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año, todas las tarifas aplicables para esa vigencia a título del impuesto de industria y comercio consolidado dentro de su

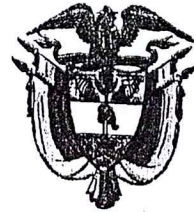
PONENTE: CARLOS JULIO VIVAS PALENCIA

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259



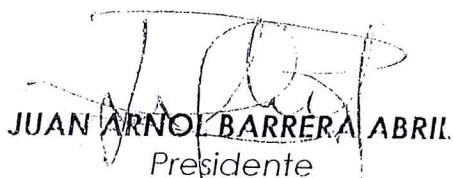
jurisdicción. En caso que se modifiquen las tarifas, se deberá realizar la actualización dentro del mes siguiente a su actualización.

ARTICULO QUINTO - CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL. El presente acuerdo complementa el actual Estatuto de Rentas del Municipio de Paz de Ariporo, constituido por el Acuerdo No. 017 del nueve (9) de diciembre de 2013, el cual ha sido modificado por los acuerdos No. 021 del veinte (20) de diciembre de 2014, No. 008 del veinte (20) de mayo de 2017 y el acuerdo No. 006 del veintisiete (27) de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Paz de Ariporo- Casanare a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero del año 2021.


JUAN ARNEL BARRERA ABRIL
Presidente


DIEGO FERNANDO VARGAS MARÍN
Primer Vicepresidente


ARBAY GARCÍA GONZÁLEZ
Segundo Vicepresidente


LEIDY CONSTANZA GIL PINEDA
Secretaria

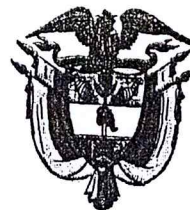
PONENTE: CARLOS JULIO VIVAS PALENCIA

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 - 6373259



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PAZ DE ARIPORO, CASANARE.**

500.03-013

CERTIFICA

Que el **ACUERDO N° 500.02 – 003 (FEBRERO 28 DE 2020) “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN DE TRIBUTACION SIMPLE”**. Fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios, realizados los días Veinticuatro (24) en comisión y el Veintiocho (28) de Febrero de 2021 en plenaria.

Para constancia se firma la presente certificación en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Paz de Ariporo – Casanare, a los Un (01) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiuno (2021).


LEIDY CONSTANZA GIL PINEDA
Secretaria General

PONENTE: CARLOS JULIO VIVAS PALENCIA
"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Recibido del Honorable Concejo Municipal hoy, dos (2) de marzo de 2021, el **Acuerdo No. 500.02-003 de febrero 28 de 2021**, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLE" oportunamente pasa al despacho de la señora Alcaldesa para su conocimiento y sanción correspondiente.

EDITH MERCEDES AVELLANEDA C.

Secretaria Ejecutiva Despacho Alcaldesa

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL.- Paz de Ariporo, marzo dos (2) de 2021.

SANCIONADO

El **Acuerdo No. 500.02-003 de febrero 28 de 2021**, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLE" por encontrarse ajustado a la normatividad vigente.

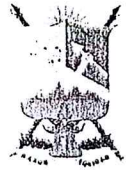
Por Secretaría, dispóngase su publicación en cartelera por el término indicado en la Ley 136/94 y 1551/2012, posteriormente envíese a la Gobernación de Casanare para su revisión, dejándose las correspondientes constancias.

EUNICE ESCOBAR BERNAL

Alcaldesa Municipal

EDITH MERCEDES AVELLANEDA C.

Secretaria Ejecutiva Despacho Alcaldesa



CONSTANCIA DE FIJACIÓN.- El acuerdo No. **500.02-003 de febrero 28 de 2021**, "POR MEDIO DELCUAL SE ADOPTA PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLE" recibido del Concejo Municipal hoy dos (2) de marzo/2021, se fija en lugar público de la cartelera municipal a partir de hoy, tres (3) de marzo/2021, para pleno conocimiento de los ciudadanos.

Marzo tres (3) de 2021, hora 8:00 a.m.

EDITH MERCEDES AVELLANEDA C.

Secretaria Ejecutiva Despacho Alcaldesa

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: hoy, cinco (5) de marzo de 2021, se desfija el Acuerdo **500.02-003 de febrero 28 de 2021**, "POR MEDIO DELCUAL SE ADOPTA PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLE" después de haber permanecido fijado en cartelera abierta al público, durante los días **tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de marzo** de 2021.

Marzo cinco (5) de 2021, hora 6:00 p.m.

Sin días inhábiles.

EDITH MERCEDES AVELLANEDA C.

Secretaria Ejecutiva Despacho Alcaldesa.

 "AL SERVICIO DE LA GENTE" NIT.900.219.016	PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	CODIGO GE-P-08
	CERTIFICACIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	VERSIÓN: 0 FECHA: 16/12/2019

400.02.2 -0007

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el acuerdo Municipal Numero 500.02-003 del 28 de febrero del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLE", permaneció fijado en la cartelera municipal del tres (03) al cinco (05) de marzo de 2021.

Se expide hoy diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021) en cumplimiento del numeral 9 artículo 24 de la Ley 617 de 2000.


CARLOS RAUL ROJAS PEDRAZA
 Personero Municipal

Proyecto:  Gladys C. Silva

5 días hábiles.